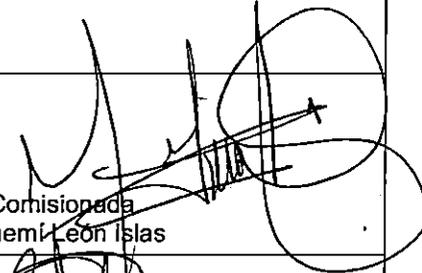


**Versión Pública de Resolución RR-0831/2024, que contiene información clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	<b>Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.</b>
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.</b>
III.	El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia 3</b>
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-0831/2024</b>
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.</b>
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Guadalupe Concepción Robles Tlaque
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **SOBRESEE.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0831/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUETZALAN DEL PROGRESO**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la persona recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública, misma que quedó registrada con el número 210431224000025.

II. El dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión.

III. El diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente RR-0831/2024, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

IV. El veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y poniéndose a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

ELIMINADO 1: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se le tuvo señalando el Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

**V.** Con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe justificado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y alegatos. Asimismo, expresó que con posterioridad a la fecha de término para proporcionar respuesta a la solicitud de información se entregó a la entonces persona solicitante la información requerida, por lo que, se dio vista a la persona reclamante para que manifestara, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó este último; algo en contrario, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente.

**VI.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se indicó que se tuvo por perdido el derecho de la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó este último. En consecuencia, se continuó con el procedimiento, por lo que, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, así mismo se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva. Finalmente se ordenó ampliar el presente asunto para ser resuelto, toda vez que se necesita un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obran en el expediente respectivo.

**VII.** El cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS.

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, en su informe justificado manifestó que con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro remitió a la persona recurrente la respuesta de su solicitud de información.

Por tal motivo, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente, por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, una solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó lo siguiente:

*"Solicito se me informen del Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), de todos los capítulos sin embargo requiero de manera específica y partículas los capítulos que se describen a continuación:*

*3300 (Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios), requiero los montos de las partidas (servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; servicios de capacitación; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; servicios de vigilancia; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.*

*8600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, requiero los montos de las partidas (difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet; servicios de revelado de fotografías; otros servicios de información).*

*Asimismo, requiero la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.*

*Gracias por la atención a la presente solicitud." (Sic)*

Sin embargo, el sujeto obligado no respondió la solicitud de acceso a la información, teniendo hasta el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior la persona recurrente, promovió el presente medio de impugnación manifestando lo siguiente:

*"No me han enviado respuesta tenían fecha de término 09 de agosto." (Sic)*

El sujeto obligado en su informe justificado manifestó lo siguiente:

*"Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención al No. de Expediente RR-0831/2024, recibida este sujeto obligado H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, con número de folio 210431224000025, de fecha de interposición: 23/08/2024, por medio del cual requería de dicha información, hacerle mención que fue solventada de la siguiente manera:*

- *Anexo evidencia de contestación a dicha solicitud de información de folio: 210431224000025 con oficio No.: MCP/UT/EI/2024/037.*
- *Anexo acuse de carga en el Portal de Transparencia.*
- *Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuetzalan del Progreso. Certificada.*

*Hago mención que dicha información también es enviada al correo electrónico:..., con el siguiente número de oficio: MCP/UT/EI/2024/037" (Sic)*

De lo anteriormente expuesto, se aprecia que el sujeto obligado en su informe justificado acreditó que con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, envió a la persona recurrente la respuesta a su solicitud de información, a través de correo electrónico y del Sistema de Solicitudes de Información SISAI 2.0.

De lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Es así que, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona agraviada fue la falta de respuesta a su solicitud de información; sin embargo, el sujeto obligado con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro dio respuesta a la solicitud planteada en los siguientes términos:

**"C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
Presente.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en atención a la solicitud de información recibida a este sujeto obligado con folio: 210431224000025 de fecha 12/07/2024 10:50:56 AM, por medio del cual solicita la siguiente información:

**"TRANSCRIBE SOLICITUD"**

**RESPUESTA:** En atención a su solicitud de información me permito anexarle por párrafo la información que está solicitando.

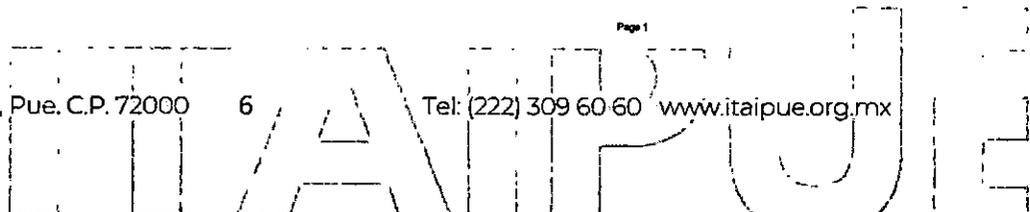
1. Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 como lo está solicitando.
2. 3300 (Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios) como lo está solicitando.
3. 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD como lo está solicitando.
4. Se agrega el link para consultar de manera directa [https://www.cuetzalan.gob.mx/userfiles/cuetzalan\\_21/C\\_2\\_7%20CUENTA%20PUBLICA\(1\).pdf](https://www.cuetzalan.gob.mx/userfiles/cuetzalan_21/C_2_7%20CUENTA%20PUBLICA(1).pdf) o también consultarlo en la página de [cuetzalan.gob.mx](http://www.cuetzalan.gob.mx); sección de transparencia y por último subsección CUENTAS PÚBLICAS; además se anexa parte de la cuenta pública." (Sic)

Respuesta que se verificó y de la que se desprende lo siguiente:

El sujeto obligado remitió a la persona recurrente el Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024, tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

**2022**

MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO Estado de Puebla Ayuntamiento del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene/2022 Al 31/dic/2022							Fecha	12/06/2024
							hora de Impresión	02:13 p. m.
Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subsección
<b>2000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$43,825,000.00</b>	<b>\$1,451,758.18</b>	<b>\$45,076,758.18</b>	<b>\$45,076,758.18</b>	<b>\$45,076,758.18</b>	<b>\$45,076,758.18</b>	<b>\$45,076,758.18</b>	<b>00.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$41,308,000.00	\$181,174.19	\$41,489,174.19	\$41,489,174.19	\$41,489,174.19	\$41,489,174.19	\$41,489,174.19	00.00
1110 OTRAS	\$3,000,000.00	\$500,159.23	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	00.00
1111 OTRAS	\$3,000,000.00	\$500,159.23	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	\$4,410,840.72	00.00
1130 Sueldos base al personal permanente	\$26,300,000.00	\$750,333.47	\$27,050,333.47	\$27,050,333.47	\$27,050,333.47	\$27,050,333.47	\$27,050,333.47	00.00
1132 Sueldo Base al Personal de Confianza	\$10,000,000.00	\$750,333.47	\$10,750,333.47	\$10,750,333.47	\$10,750,333.47	\$10,750,333.47	\$10,750,333.47	00.00
1200 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIAL	\$2,725,000.00	\$1,290,893.81	\$4,015,893.81	\$4,015,893.81	\$4,015,893.81	\$4,015,893.81	\$4,015,893.81	00.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$2,100,000.00	\$1,225,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	00.00
1322 Gratificación de fin de año	\$2,100,000.00	\$1,225,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	\$3,325,008.66	00.00
1340 Compensaciones	\$225,000.00	\$325,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	00.00
1341 Compensaciones	\$225,000.00	\$325,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	\$550,575.28	00.00
<b>2100 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$71,408,980.00</b>	<b>\$487,128.64</b>	<b>\$72,096,108.64</b>	<b>\$72,096,108.64</b>	<b>\$72,096,108.64</b>	<b>\$72,096,108.64</b>	<b>\$72,096,108.64</b>	<b>00.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	\$1,838,000.00	\$487,128.64	\$2,325,128.64	\$2,325,128.64	\$2,325,128.64	\$2,325,128.64	\$2,325,128.64	00.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$750,000.00	\$50,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	00.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$750,000.00	\$50,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	\$800,049.87	00.00
2120 Maquinaria y útiles de impresión y reproducción	\$150,000.00	\$72,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	00.00
2121 Maquinaria y útiles de impresión y reproducción	\$150,000.00	\$72,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	\$222,564.37	00.00
2140 Materiales, útiles y equipos menores de laboratorio	\$130,000.00	\$50,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	00.00
2141 Materiales, útiles y equipos menores de laboratorio	\$130,000.00	\$50,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	\$180,836.26	00.00
2160 Material de imprenta	\$400,000.00	\$140,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	00.00
2161 Material de imprenta	\$400,000.00	\$140,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	\$540,712.12	00.00
2170 Materiales y útiles de enseñanza	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	00.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	00.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$2,874,369.00</b>	<b>\$77,184.88</b>	<b>\$2,951,553.88</b>	<b>\$2,951,553.88</b>	<b>\$2,951,553.88</b>	<b>\$2,951,553.88</b>	<b>\$2,951,553.88</b>	<b>00.00</b>
2210 Productos alimenticios para personas	\$1,834,500.00	\$100,373.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	00.00
2211 Productos alimenticios para personas	\$1,834,500.00	\$100,373.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	\$1,934,873.84	00.00
2220 Productos alimenticios para animales	\$50,000.00	\$151,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	00.00
2221 Productos alimenticios para animales	\$50,000.00	\$151,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	\$201,515.02	00.00
2230 Utilidades para el servicio de alimentación	\$200,000.00	\$158,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	00.00
2231 Utilidades para el servicio de alimentación	\$200,000.00	\$158,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	\$358,184.80	00.00
<b>3600 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$1,348,998.00</b>	<b>\$143,080.78</b>	<b>\$1,492,078.78</b>	<b>\$1,492,078.78</b>	<b>\$1,492,078.78</b>	<b>\$1,492,078.78</b>	<b>\$1,492,078.78</b>	<b>00.00</b>
3610 Productos similares no venenosos	\$50,000.00	\$370,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	00.00
3611 Productos similares no venenosos	\$50,000.00	\$370,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	\$420,413.00	00.00
3620 Cemento y productos de concreto	\$80,000.00	\$55,919.52	\$135,919.52	\$135,919.52	\$135,919.52	\$135,919.52	\$135,919.52	00.00







Sujeto Obligado:  
Solicitud Folio:  
Ponente:  
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso  
210431224000025  
Noemí León Islas.  
RR-0831/2024.

**2023**

**MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO**  
Estado de Puebla  
Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023  
(De la cuenta: 5133 a la 5133-3341)

Fecha y hora de impresión: 10/sep/2024 02:20 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Período		
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos	Abonos
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					\$0.00	\$3,959,880.52	\$0.00	\$3,959,880.52
5133-3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados					\$0.00	\$1,788,691.18	\$0.00	\$1,788,691.18
C00330	08/03/2023	PADOY AJURIA VERA	F-	187218		GD Folio: 183, Factura: F- (POR EL PAGO LOS SERVICIOS PROFESIONALES. GP I	\$21,886.79	\$0.00	\$21,886.79
C00783	09/06/2023	LEOPOLDO SANCHEZ B/ AE2C		155081		GD Folio: 437, Factura: AE2C (POR EL PAGO DE ANTICIPO DE LOS TRABAJOS DE	\$197,200.00	\$0.00	\$219,086.79
C00938	11/07/2023	RAIGOR ASOCIADOS	112	084025		GD Folio: 529, Factura: 112 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$38,142.00	\$0.00	\$255,228.79
C00937	11/07/2023	ZURIA CONSULTORES S 905		906605		GD Folio: 530, Factura: 905 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$155,598.78	\$0.00	\$410,817.57
C01169	04/08/2023	PADOY AJURIA VERA	F-	519466		GD Folio: 610, Factura: F- (POR LOS SERVICIOS DE ASESORIA. GP Directo 610 PA	\$21,886.79	\$0.00	\$432,704.36
C01704	16/11/2023	PADOY AJURIA VERA	F-	950047		GD Folio: 634, Factura: F- (POR LOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL. GP Directo	\$21,886.79	\$0.00	\$454,591.15
D00065	31/12/2023					Movimiento Directo Automático (POR LAS PROVISIONES CORRESPONDIENTES AL	\$1,334,000.00	\$0.00	\$1,788,591.15
5133-3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades n					\$0.00	\$1,328,808.00	\$0.00	\$1,328,808.00
C02023	28/12/2023	HHGERMANI SA DE CV		038A3949-741	00281220081	GD Folio: 1077, Factura: 038A3949-74F8-4055-8FCE-85A7F78BACDC (PAGO POR L	\$1,328,808.00	\$0.00	\$1,328,808.00
5133-3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y					\$0.00	\$831,881.37	\$0.00	\$831,881.37
C00083	05/01/2023	PADOY AJURIA VERA	8388	587091		GD Folio: 36, Factura: 8388 (POR EL PAGO DE ASESORIA PROFESIONAL 2022. GP	\$32,830.22	\$0.00	\$32,830.22
C00669	05/05/2023	LEOPOLDO SANCHEZ B/ 94A1		331250		GD Folio: 339, Factura: 94A1 (POR EL PAGO TOTAL DE LA EVALUACION DEL EJEF	\$138,694.54	\$0.00	\$171,524.76
C00682	15/05/2023	RAIGOR ASOCIADOS	104	958049		GD Folio: 352, Factura: 104 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$38,142.00	\$0.00	\$207,666.76
C00683	15/05/2023	GRUPO ASESOR CONTA 698		958049		GD Folio: 353, Factura: 698 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA ADI	\$38,570.00	\$0.00	\$246,236.76
C00685	16/05/2023	ZURIA CONSULTORES S 847, 851, 848		805238		GD Folio: 355, Factura: 847, 851, 848, 850 (POR EL PAGO DE APOYO ADMINISTRA	\$309,317.45	\$0.00	\$555,554.21
C00768	07/06/2023	PADOY AJURIA VERA	F-866D, A35E	079189		GD Folio: 425, Factura: F-866D, A35E, 8F09 (POR EL PAGO DE LO SERVICIOS PR	\$43,773.52	\$0.00	\$599,327.73
C00819	20/06/2023	INSTITUTO PARA EL DES F-		712480		GD Folio: 472, Factura: F- (POR EL PAGO DE LA ANUALIDAD DEL SISTEMA CONT/	\$14,000.00	\$0.00	\$613,327.73
C01453	09/09/2023	ZURIA CONSULTORES S B5A2		961651		GD Folio: 786, Factura: B5A2 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE APOYOS ADA	\$73,885.54	\$0.00	\$687,213.27
C01454	09/09/2023	RAIGOR ASOCIADOS	B917 Y A72F	269172		GD Folio: 787, Factura: B917 Y A72F (POR EL PAGO DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$72,284.00	\$0.00	\$759,597.27
C01925	05/12/2023	RAIGOR ASOCIADOS	128	923068		GD Folio: 1006, Factura: 128 (POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$38,142.00	\$0.00	\$795,739.27
C01926	05/12/2023	RAIGOR ASOCIADOS	133	923065		GD Folio: 1007, Factura: 133 (POR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	\$38,142.00	\$0.00	\$831,881.37
5133-3341	Servicios de capacitación					\$0.00	\$12,600.00	\$0.00	\$12,600.00
C01781	03/11/2023	CONSEJO ESTATAL DE C F-		182283		GD Folio: 948, Factura: F- (PAGO DE CURSOS ÁREA ELEMENTOS DE SEGURIDAD P	\$6,300.00	\$0.00	\$6,300.00
C01782	03/11/2023	CONSEJO ESTATAL DE C F-		182432		GD Folio: 949, Factura: F- (POR EL PAGO DE LA CAPACITACION A ELEMENTOS D	\$6,300.00	\$0.00	\$12,600.00
<b>Total :</b>						<b>0.00</b>	<b>3,959,880.52</b>	<b>0.00</b>	<b>3,959,880.52</b>

Page 1

**2024**

**MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO**  
Estado de Puebla  
Auxiliares de Cuentas (Totales por cuenta) del 01/ene./2024 al 31/jul/2024  
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5133 a la 5133-3391)

Fecha y hora de impresión: 10/sep/2024 02:28 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Período		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$3,948,532.62	\$0.00	\$3,948,532.62
5133-3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$1,893,104.11	\$0.00	\$1,893,104.11
5133-3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$1,180,000.00
5133-3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$688,003.51	\$0.00	\$688,003.51
5133-3341	Servicios de capacitación	\$0.00	\$191,425.00	\$0.00	\$191,425.00
5133-3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00
<b>Total :</b>		<b>0.00</b>	<b>3,948,532.62</b>	<b>0.00</b>	<b>3,948,532.62</b>



2024

**MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO**  
Estado de Puebla  
Auxiliares de Cuentas (Totales por cuenta) del 01/ene./2024 al 31/jul./2024  
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5136 a la 5136-3661)

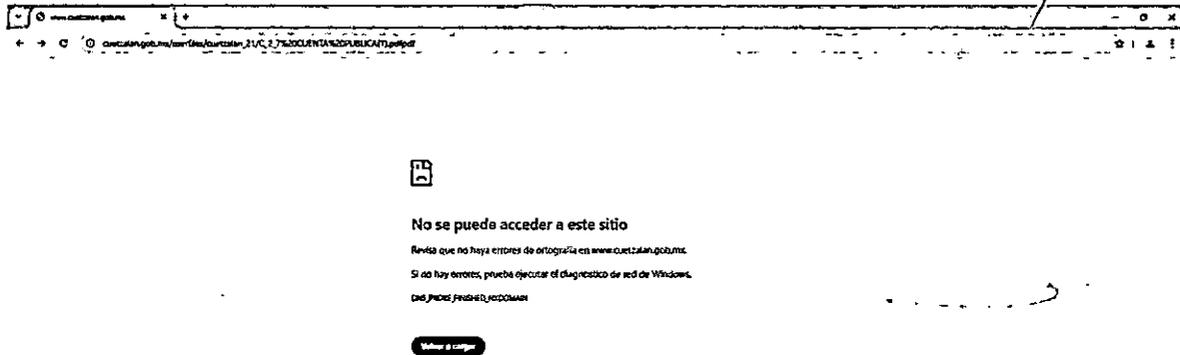
Fecha y hora de Impresión: 10/sep./2024 02:27 p. m.

Cuenta -	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$1,300,499.56	\$0.00	\$1,300,499.56
5136-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades pu	\$0.00	\$238,568.18	\$0.00	\$238,568.18
5136-3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$1,061,931.38	\$0.00	\$1,061,931.38
<b>Total :</b>		0.00	1,300,499.56	0.00	1,300,499.56

Finalmente el sujeto obligado proporcionó a la persona reclamante un link siendo el siguiente:

[https://www.cuetzalan.gob.mx/userfiles/cuetzalan\\_21/C\\_2\\_7%20CUENTA%20PUBLICA\(1\).pdf](https://www.cuetzalan.gob.mx/userfiles/cuetzalan_21/C_2_7%20CUENTA%20PUBLICA(1).pdf), a través del cual lograría tener acceso a la información relativa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, de igual forma, le indicó que en su página web, en la sección de **Transparencia** y subsección **Cuentas Publicas**, visualizaría lo requerido.

Una vez verificado el link proporcionado, resulta que el mismo no da acceso a la información requerida, tal y como se desprende de la siguiente captura de pantalla:



Sin embargo al seguir las instrucciones transmitidas por el sujeto obligado para obtener la información a través de su página web, si se tiene acceso a la información solicitada consistente en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

 Ley 207 de Transparencia del Estado de Guerrero	 Ley General de Contabilidad Gubernamental - SEVAC	 Cuenta Pública Anual
 Informes Financieros	 Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024	 Solicitudes de Información

**CUENTA PÚBLICA**

 Ejercicio Fiscal 2023	 Ejercicio Fiscal 2022	 Ejercicio Fiscal 2021
 Ejercicio Fiscal 2020	 Ejercicio Fiscal 2019	 Ejercicio Fiscal 2018

**CUENTA PUBLICA 2023**

**4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

- Oficina de presentación de la Cuenta Pública 2023
- Documentación que acredite el cargo de los servidores públicos
- Presupuesto de Egresos 2023
- Relación de bienes muebles que componen su patrimonio
- Relación de bienes recibidos en comodato
- Relación de bienes entregados en comodato
- Informe de pasivos (obligaciones) contingentes
- Concentrado de retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta
- Concentrado de retenciones y entero de cuotas ISSSPEG
- Concentrado de retenciones del 5 al millar

**4.2 INFORMACIÓN CONTABLE**

- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de situación financiera
- Estado de actividades
- Notas a los estados financieros
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas utilizadas
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Relación de cuentas bancarias utilizadas
- Integración de recursos liberados por Gastos a Comprobar
- Resumen de amortizaciones de capital y pago de intereses
- Apéndice estadístico de la deuda pública
- Oficio obligaciones y empréstitos
- Balance de comprobación
- Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- Aplicación de los recursos del FORTAMUN

En consecuencia, la persona recurrente en el presente asunto alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y el sujeto obligado en el trámite del presente asunto acreditó que le otorgó a la persona reclamante la contestación a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431224000025, en la cual dio respuesta a los cuestionamientos formulados respecto al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, Capítulo 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal.2023; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado de quedar sin materia el medio de impugnación, ya que en autos consta que la solicitud fue atendida en el trámite del presente asunto; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

**Quinto.** De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, incumplió a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando anterior, motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, tal como lo establecen los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

## PUNTOS RESOLUTIVOS.

**Primero.** – Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena dar vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso a efecto de que determine lo señalado en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló la persona recurrente para tal efecto y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA  
BLANCO**  
COMISIONADO



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-0831/2024, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

P3/NLI/GCRT/Resolución